

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F14
	FORMATO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES O INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 2
		Página 1 de 7

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SESASICV0009-23**, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROCESO DE:	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	SESASICV0009-23
--------------------	---	----------------	------------------------

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
----------------	--

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 la Administración Departamental del Huila se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al documento de Condiciones Generales de Participación del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SESASICV0006-22**, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ", así:

DE:	ESTILO Y DISEÑOS JS SAS
------------	--------------------------------

OBSERVACIONES No. 1

Por medio de la presente y de manera atenta, me permito presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego publicado por la entidad así:

Factor técnico: Numeral 43.4 Factor técnico, 43.4.1 experiencia específica Nota 2: "Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el Rup , debidamente clasificados como Mínimo en los siguientes códigos (Artículos 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082)"

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F14
	FORMATO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES O INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 2
		Página 2 de 7

DISEÑOS SAS
En Diseño Las Posibilidades son Infinitas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
44111514	Blocs o cuadernos de papel
44121707	Lápices de colores
44121706	Lápices de madera
44121804	Borradores
44121701	Bolígrafos
27111803	Escuadras
41111604	Reglas
53121603	Morrales
44121619	Tajalápices
44111806	Transportadores
60121204	Temperas
31201610	Pegante
60121104	Block de hoja de papel
60121609	Crayones
44121708	Marcadores

endo en cuenta que el proceso de contratación se encuentra enmarcado en el código 441217 como se
encia a continuación y según información general del proceso

asificación del bien o servicio

Sugerimos se modifique la nota No 2 de la siguiente manera: (...) Nota 2: "Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el Rup, debidamente clasificados como Mínimo en los siguientes códigos(Artículos 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082)" (...)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
44111514	Blocs o cuadernos de papel
44121707	Lápices de colores
44121706	Lápices de madera
44121804	Borradores
44121701	Bolígrafos
27111803	Escuadras
41111604	Reglas
53121603	Morrales
44121619	Tajalápices
44111806	Transportadores
60121204	Temperas
31201610	Pegante
60121104	Block de hoja de papel
60121609	Crayones
44121708	Marcadores

Lo anterior teniendo en cuenta que algunos códigos pueden ser remplazados por códigos generales que abarcan todos los materiales requeridos dentro de la necesidad propuesta por la entidad. Como lo es el código 441217 – 441218- 441216.

De acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación numeral II. Experiencia , expedido por Colombia compra eficiente entidad encargada de regular las compras públicas del estado colombiano establece:

"(...)La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de form

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F14
	FORMATO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES O INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 2
		Página 3 de 7

a directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

Basados en lo anterior nos permitimos informar que el requerimiento propuesto por la entidad limita el principio de selección objetiva, teniendo en cuenta que muchos de los oferentes interesados en participar, contamos con la experiencia en el objeto a contratar Kits escolares, sin embargo, informamos que las necesidades de las entidades siempre son diferentes por el tipo de elementos que allí se contratan, así las cosas solicitamos a la entidad modificar dicho requerimiento y permita cumplir con los códigos relacionados anteriormente, o por lo menos cumplir con los por lo menos 5 o hasta 10 de los 15 códigos relacionados.

RESPUESTA No. 1

Una vez analizadas las observaciones presentadas al presente proceso de selección sobre el número de códigos solicitados en la experiencia y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la Entidad acepta las diferentes solicitudes y se procede a modificar la experiencia del numeral 7.4.1 en el pliego de condiciones la cual quedará así:

7.4.1. Experiencia específica:

Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Mipyme y/o Empresas y Emprendimiento de Mujeres:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de kits escolares y/o papelería, mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Experiencia que deben acreditar en caso de ser Mipyme y/o Empresas y Emprendimiento de

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F14
	FORMATO:	Fecha Aprobación:
	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN	23 DE SEPTIEMBRE 2013
	EL: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES O INFORME DE	Versión: 2
	EVALUACIÓN	Página 4 de 7

Mujeres:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de kits escolares y/o papelería, mediante la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, debidamente clasificados con mínimo en 8 de los siguientes códigos en suma (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
14111514	Blocs o cuadernos de papel
44121707	Lápices de colores
44121706	Lápices de madera
44121804	Borradores
44121701	Bolígrafos
27111803	Escuadras
41111604	Reglas
53121603	Morrales
44121619	Tajalápices
44111806	Transportadores
60121204	Temperas
31201610	Pegante
60121104	Block de hoja de papel
60121509	Crayones
44121708	Marcadores

DE:	ESTILO Y DISEÑOS JS SAS
------------	--------------------------------

OBSERVACION No. 1

De manera atenta y estando dentro del término establecido para tal fin, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego

1. Estampillas: Con el fin de estructurar correctamente la oferta económica y determinar un costo real para el presente proceso, solicitamos amablemente aclarar si la entidad realiza

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F14
	FORMATO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES O INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 2
		Página 5 de 7

descuentos por concepto de estampillas, en caso tal especificar cuáles son y su respectivo valor o porcentaje

2.Experiencia: la entidad establece **"Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de kits escolares, mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial"**. y que tenga los códigos relacionados, sin embargo, solicitamos con todo respeto a la entidad considerar que dicho requisito resulta excluyente y vulnera el principio de igualdad y selección objetiva, no solo por requerir únicamente contratos con el sector público, sino que tenga la totalidad de los codigos, dado lo anterior y en aras de garantizar la participación y libre concurrencia, solicitamos a la entidad permitir que los contratos sean de suministro de kits escolares Y/O PAPELERIA, toda vez que esta directamente relacionado con los elementos del presenta proceso, adicional a lo anterior solicitamos permitir mínimo 8 de los códigos UNSPSC allí establecidos

Muchas gracias y quedamos atentos a sus valiosos comentarios

RESPUESTA No. 1

Respecto al porcentaje o valor a pagar por concepto de estampillas se sugiere analizar lo elementos sustanciales del tributo, los cuales se encuentran establecidos en las ordenanzas 0051 de 2020 y 004 de 2021, los cuales establecen las estampillas departamentales dependiendo el objeto y valor a contratar, no obstante, nos permitimos informar que en nuestra opinión se tienen los siguientes porcentajes de estampillas de acuerdo al valor y objeto a contratar:

DESCRIPCION CONCEPTO	%
ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,00%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	1,50%
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD	0,50%
PUBLICACIÓN EN GACETA	0,003%
SOBRETASA AL DEPORTE	1,50%

De igual forma, se indica que los descuentos aplicados por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, al momento de tramitar los diferentes pagos realizados al proponente, corresponden de conformidad a los establecidos por las normas tributarias establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas.

Sin embargo, teniendo en cuenta que estos pueden variar en el desarrollo del proceso de selección, será responsabilidad del proponente consultar en la Secretaria de Hacienda las estampillas y demás impuestos que tendrá que tributar al ser adjudicatario y tenerlos en cuenta para la presentación de su oferta y legalización del contrato de ser adjudicatario.

RESPUESTA No. 2

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F14
	FORMATO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES O INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 2
		Página 6 de 7

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la Entidad acepta su solicitud y se procede a modificar la experiencia del numeral 7.4.1 en el pliego de condiciones la cual quedara así:

7.4.1. Experiencia específica:

Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Mipyme y/o Empresas y Emprendimiento de Mujeres:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de kits escolares y/o papelería, mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Experiencia que deben acreditar en caso de ser Mipyme y/o Empresas y Emprendimiento de Mujeres:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de kits escolares y/o papelería, mediante la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, debidamente clasificados con mínimo en 8 de los siguientes códigos en suma (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
14111514	Blocs o cuadernos de papel
44121707	Lápices de colores
44121706	Lápices de madera
44121804	Borradores
44121701	Bolígrafos
27111803	Escuadras
41111604	Reglas
53121603	Morrales
44121619	Tajalápices
44111806	Transportadores
60121204	Temperas
31201610	Pegante
60121104	Block de hoja de papel
60121509	Crayones

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F14
	FORMATO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES O INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 2
		Página 7 de 7

	44121708	Marcadores	
--	----------	------------	--

DE:	YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO
------------	---------------------------------

<p align="center">OBSERVACION No. 1</p> <p>Por medio de la presente solicitamos muy amablemente a la entidad el poder modificar la experiencia para que sea admisible experiencia que digan también paquetes escolares o ¿si para la entidad es válida la experiencia en paquetes escolares sin la necesidad de modificar la experiencia?</p>
--

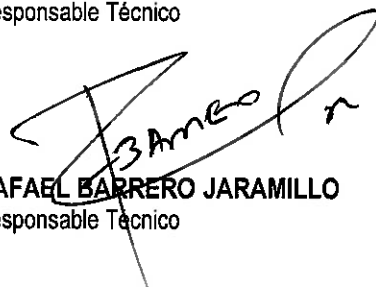
<p align="center">RESPUESTA 1</p> <p>La Entidad le aclara al observante que un paquete se encuentra relacionado dentro de los sinónimos de kits, es por lo anterior que los oferentes pueden acreditar su experiencia con contratos cuyo objeto sea paquete escolar.</p>

Neiva, 15 de agosto de 2023.


TANIA PENANTE ESPAÑA
 Secretaria de Educación


CATERINE ISABEL TURIZO BELTRAN
 Responsable Jurídico


ROCÍO CABRERA CUELLAR
 Responsable Técnico


RAFAEL BARRERO JARAMILLO
 Responsable Técnico